



PRORROGA

FO-AB-16

2014-01-02

V. 02

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 Y No INTERNO 0826 DE 2023-03-10, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA R/L YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER BARRERA GIRON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.210.490 expedida en Tocancipá, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de director Técnico de Desarrollo Rural, nombrado mediante Decreto 0096 del 05 de mayo de 2022 y posesionado en el cargo según Acta No. 0009 del 05 de mayo de 2022, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 033 de 14 de febrero de 2023 y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte **LA UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA** con NIT 901.691.000-2, representado legalmente por **YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.561.079 de Yopal, y quien para efectos de esta prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente prórroga previa las siguientes consideraciones: 1) Que el día diez (10) de marzo de 2023, las partes suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 Y No INTERNO 0826 DE 2023-03-10, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, GENÉTICA Y PATIO DE SECAMIENTO DEL EDIFICIO DE SEMILLAS, PERTENECIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LA GRANJA LA COROCORA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.** 2) Que el día dos (2) de agosto de 2023, se suscribió acta de iniciación del contrato de obra No. SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 Y No INTERNO 0826 DE 2023-03-10, con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses. 3) Que el día 30 de noviembre de 2023 se suscribió prórroga No.1 por un periodo de 1 mes contados a partir de la fecha de terminación inicia. 4) Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2023, UNION TEMPORAL INTER COROCORA solicito a la supervisión una prórroga por un (1) mes, teniendo en cuenta las siguientes causales: **4.1) Considerando que el proyecto presenta un avance del 76.10% y existen actividades faltantes (capítulo 2 "construcción patio de secamiento" • Replanteo y localización • Descapote • Demolición de placa maciza existente. dicha limitación afecta significativamente el porcentaje de avance del contrato teniendo en cuenta que este capítulo corresponde a un 22.61 % de proyecto y no puede ser iniciado. se evidencia que la documentación técnica proporcionada no incluye la memoria de calculo que respalda los despieces del tanque de almacenamiento de agua potable, lo cual es fundamental para la compresión precisa y construcción de la estructura. capítulo 5 "construcción tanque") y el plazo de terminación actual es el día 01 de diciembre de 2023, se requiere del plazo adicional solicitado para la culminación de las actividades señaladas y de ese modo poder cumplir con el objeto contractual. 5) Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución de actividades contratadas que conlleve al alcance y cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario UN (1) MES al Contrato de obra No. SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 Y No INTERNO 0826 DE 2023-03-10. 6) Que la Supervisión viabiliza la solicitud de prórroga por un plazo de UN (1) MES, con el propósito de asegurar el cumplimiento del Contrato de obra. 7) Que mediante formato FO-AB-45 del Manual de Interventoría del Departamento, de fecha treinta (30) de noviembre de 2023, fue avalada la solicitud por parte del secretario de Agricultura del Departamento de Casanare, y el Supervisor del Contrato,**



PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 Y No INTERNO 0826 DE 2023-03-10, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA R/L YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ.

acompañado por los soportes técnicos respectivos. 8) Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prorrogación, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar el Plazo pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 Y No INTERNO 0826 DE 2023-03-10, por el término de **un (1) mes**, contados a partir de la fecha de vencimiento contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes manifiestan que con la presente prorrogación no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de la presente prorrogación, atendiendo la buena fe del contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prorrogación, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prorrogación dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prorrogación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en Yopal a los, 30 días del mes de noviembre de 2023.


ING. ALEXANDER BARRERA GIRON
DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL


ING. YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ
R/L UNION TEMPORAL GRNJA LA COROCORA
CONTRATISTA


Elaboro: Luis Edison Caballero Barragan
Profesional CPSP 1456-2023